

5

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Primer examen de Fondo)

1. Un empaque para toallas, que comprende:

10

- una lámina hermética (1) unida en sus extremos para formar el contorno del empaque, la lámina comprende un orificio (4); y,

- un sello (2) unido a la lámina hermética (1), el sello (2) tiene:

i. una primera región (5) la cual es permeable y la primera región (5) se dispone sobre el orificio (4), y,

15

ii. una segunda región (6) la cual es impermeable.

2. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque la primera región (5) es entre el 1% al 99% del área del sello (2).

20

3. El empaque de la reivindicación 2, caracterizado porque la primera región (5) es entre el 1% al 20% del área del sello (2).

4. El empaque de la reivindicación 3, caracterizado porque la primera región (5) es el 20% del área del sello (2).

25

5. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el sello (2) es de un material permeable, y en la segunda región (6) se aplica un adhesivo.

30

6. El empaque de la reivindicación 5, caracterizado porque el material del sello (2) se selecciona del grupo que consiste de polietileno, poliéster, polipropileno, papel y una combinación de los anteriores.

35

7. El empaque de la reivindicación 5, caracterizado porque el adhesivo se selecciona del grupo que consiste de adhesivos a base de acrílico, base de caucho, base de agua, tipo pegamento en caliente y una combinación de los anteriores.

8. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque:

- la primera región (5) del sello (2) es de un material permeable; y,

- la segunda región (6) del sello (2) es de un material impermeable;

40

donde la primera región (5) y la segunda región (6) se unen mediante extrusión..

9. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque el sello (2) se conforma de:

- una lámina permeable con un área y geometría igual al sello (2); y

- una lámina impermeable dispuesta sobre la lámina permeable de tal manera que configura la segunda región (6);

45

- 5 donde la primera región (5) corresponde a la región de solo lámina permeable y es el
 área donde no se dispone la lámina impermeable, y la lámina permeable y la lámina
 impermeable se unen mediante laminación, impresión y una combinación de las
 anteriores.
- 10 10. El empaque de la reivindicación 1, donde el sello (2) comprende un medio de agarre
 (7) que se dispone en un borde del sello (2) para remover el sello (2) de la lámina hermética
 (1).
- 15 11. El empaque de la reivindicación 1, que comprende una tapa abatible (3) dispuesta
 sobre la lámina hermética (1) de tal manera que cubre el sello (2).

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 15-262.095

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “EMPAQUE PARA TOALLAS
CON SELLO PERMEABLE”**

Solicitante: PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Nuestra Ref.: P2015/000138

RESPUESTA AL OFICIO No. 7731. NOTIFICADO EL 25 DE JUNIO DE 2018

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de presentar la presente solicitud. Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- Se incluyen las expresiones “con un área y geometría igual al sello (2)” y “y es el área donde no se dispone la lámina impermeable” en la Reivindicación 9, lo que encuentra soporte en la página 5, líneas 5 a 8 del Capítulo Descriptivo;
- se incluye la expresión “para remover el sello (2) de la lámina hermética (1)” en la Reivindicación 10, lo que encuentra soporte en la página 5, líneas 11 a 12 del Capítulo Descriptivo;
- las reivindicaciones dependientes se renumeran de acuerdo a las modificaciones anteriormente descritas

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original. Éstas por el contrario corresponden a una drástica limitación de la materia reclamada.

2. a- La Examinadora eleva las siguientes objeciones respecto a la claridad de las reivindicaciones:

- las Reivindicaciones 1, 5 y 8 presentan como características esenciales de la invención términos generales como *“primera región”, “segunda región”, “adhesivo”*, los cuales abarcan una amplia gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones;
- las Reivindicaciones 8 y 9 usan expresiones como *“donde la primera región y la segunda región se unen mediante extrusión”* y *“donde la primera región corresponde a la región de solo lámina permeable, y la lámina permeable y la lámina impermeable se unen mediante laminación, impresión y una combinación de las anteriores”* corresponden a características de proceso, es decir, estas reivindicaciones de producto también se encuentran definidas en términos del procedimiento de fabricación; y,
- la Examinadora sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención de la Examinadora sobre limitaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, de acuerdo como se indicó en el numeral 1 del presente memorial.

i) Ahora bien, en cuanto a las expresiones *“primera región”, “segunda región”, “adhesivo”*, me permito señalar en primer lugar que el inventor tiene derecho de reclamar protección para la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste. Así, una reivindicación puede ser tan amplia como se requiera para así poder enmarcar la totalidad del concepto inventivo desarrollado, y no solamente las modalidades preferidas o específicamente ejemplificadas en la solicitud. Asimismo, la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes

modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención.

En este sentido, me permito señalar que el concepto inventivo desarrollado en la presente invención corresponde particularmente a un empaque para toallas con un sello que tiene una primera región permeable y una segunda región impermeable. De esta manera, otro tipo de características más precisas, como las que sugiere incluir la Examinadora, no corresponden a características esenciales de la invención, y una persona versada en la materia se encuentra en capacidad de identificar la configuración de los elementos, y la definición de cada uno de los elementos, entre otros parámetros con base en sus conocimientos de la técnica y así reproducir la invención.

Igualmente, definir los términos anteriores resultaría en una limitación injustificada de la presente invención, en tanto un competidor podría realizar cambios mínimos no esenciales de las reivindicaciones con el fin de tomar provecho de nuestra invención sin incurrir en una infracción, lo cual desdibujaría el propósito del sistema de patentes.

ii) En relación con las expresiones que según la Examinadora corresponden con características de proceso, me permito resaltar que la nueva Reivindicación 9 (antigua Reivindicación 8) reclama que el empaque está caracterizado porque la primera región (5) del sello (2) es de un material permeable y la segunda región (6) del sello (2) es de un material impermeable [*característica estructural*], donde la primera región (5) y la segunda región (6) se unen mediante extrusión [*característica estructural que indica cómo están unidas*]. Esta última característica, por ende, no hace referencia a características de proceso o procedimiento de fabricación, para la obtención de un empaque para toallas de la presente invención, sino a una definición funcional que limita la disposición de las características estructurales de la presente invención la cual corresponde con una gama de posibilidades en particular de unión.

Del mismo modo me permito resaltar que la Reivindicación 9 reclama que el empaque está caracterizado porque el sello (2) se conforma de una lámina permeable con un área y geometría igual al sello (2) y una lámina impermeable dispuesta sobre la lámina permeable de tal manera que configura la segunda región (6) [*característica estructural*], donde la primera región (5) corresponde a la región de solo lámina permeable y es el área donde no se dispone la lámina impermeable, y la lámina permeable y la lámina impermeable se unen mediante laminación, impresión y una combinación de las anteriores [*característica que indica cómo están unidas las láminas*]. Esta última característica, por ende, no hace referencia a características de proceso o procedimiento de fabricación, para la obtención de un empaque para toallas de la presente invención, sino a una definición tanto estructural

como funcional que limita la disposición de las características estructurales de la presente invención la cual corresponde con una gama de posibilidades en particular de unión.

Ahora bien, en el caso de que la Examinadora considere que por el contrario dichas expresiones correspondan a expresiones redactadas en términos funcionales, me permito igualmente señalar respetuosamente que dichas expresiones funcionales son completamente admisibles y por lo tanto el Solicitante está en su derecho de hacer uso de descripciones funcionales para facilitar la comprensión de los elementos reivindicados y la interacción entre los mismos. Sin embargo la inclusión de esta información, acompañada de las características técnicas esenciales permite tener una idea más clara de la relación existente entre los elementos que componen la invención por lo cual considero aceptable el uso de dichos términos, ya sean considerados como expresiones funcionales o como expresiones que indican características de un proceso, que como ya se mencionó, no es así porque hacen referencia a términos que explican cómo se están uniendo las partes estructurales de los elementos reclamados.

Además, me permito señalar que la nueva Reivindicación 9 y la nueva Reivindicación 10 al ser reivindicaciones dependientes, heredan las características de la reivindicación de la que depende, por lo que en este caso, heredan las características estructurales y funcionales de la Reivindicación 1 y además especifica una particularidad de uno de los elementos reclamados. Por lo tanto, se debe entender que esta es una práctica común en patentes que no debe corresponder a una invalidez de la forma escrita de la reivindicación pues se cumple con los requerimientos del MAP y la Guía de la SIC indicadas anteriormente.

iii) En relación con los números de referencia, me permito indicar a la Examinadora que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se han incluido los respectivos números de referencia para dar mayor claridad a la materia reivindicada. Sin embargo, deseo señalar que los números de referencia de ninguna manera limitan el alcance de la protección de las reivindicaciones, sino que deben entenderse a manera de ilustración, pues dichas referencias representan elementos de modalidades específicas del invento que pueden tener variaciones no esquematizadas pero igualmente funcionales.

3. a- La Examinadora considera que los documentos US2008253697 (D1) y US5318204 (D2) afectan el nivel inventivo de la presente invención.

i) En relación con la Reivindicación 1, el Examinador considera a D1 como el estado de la técnica más cercano a la invención puesto que divulga un empaque flexible que comprende un miembro de sellado flexible unido de forma liberable a la bolsa flexible como el reclamado. Para la Examinadora, la diferencia entre la invención y D1, es que D1 no divulga un sello que comprenda una primera región la cual es permeable y se

dispone sobre el orificio. El efecto de incluir esta característica es que permite la salida de aire atrapado al interior del empaque para toallas y evitar la contaminación de su contenido.

Por lo anterior, el problema técnico planteado por la Examinadora es: ¿cómo modificar el producto conocido en D1 para facilitar la salida del aire atrapado y evitar daños en el producto?

En este punto, la Examinadora establece que dicha característica diferenciadora ya está divulgada en D2 que se refiere a un envase de botella comprimible elástica para dispensar un producto viscoso contenido dentro de una bolsa flexible dentro de dicho paquete de botella comprimible elástica, estando dicha bolsa flexible conectada a un orificio de descarga en dicha botella comprimible, incluyendo dicha botella medios para evitar sustancialmente automáticamente la salida rápida de aire de una cámara de volumen variable formada entre dicha bolsa flexible y el interior de dicha botella comprimible siempre que se apliquen fuerzas de compresión a dicho paquete de botella comprimible elástica. La válvula de retención de aire que se emplea retiene sustancialmente todas las características de dispensación y además permite que el aire atrapado en la cámara de volumen variable formada entre la bolsa flexible y el interior de la botella de compresión elástica escape a través de la válvula cuando la presión de la atmósfera circundante caiga por debajo de la presión dentro de la cámara (Col. 3, líneas 29 a 37).

En consecuencia, la Examinadora concluye que una persona medianamente versada en la materia incluiría en el sello una primera región la cual es permeable dispuesta sobre el orificio, tal como indica el documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

ii) En relación con las reivindicaciones dependientes, la Examinadora considera que D1 y D2 afectan el nivel inventivo de las reivindicaciones, así:

- Reivindicación 10: Reivindicación 1 de D1;
- Reivindicación 11: Reivindicación 1 de D1;
- Reivindicación 2: Figuras 4, 5A y 5B de D2;
- Reivindicación 5: Col.8 líneas 16 a 31 de D2;
- Reivindicación 6: Col.8 líneas 16 a 31 de D2;
- Reivindicación 8 y 9: Reivindicación 3 de D2;
- Reivindicación 3 y 4: Col.8 líneas 16 a 31 de D2; y
- Reivindicación 7: Párrafo 21 de D1.

b- i) En primer lugar, me permito resaltar que la presente invención reclama un empaque para toallas, que comprende:

- una lámina hermética (1) unida en sus extremos para formar el contorno del empaque, la lámina comprende un orificio (4); y,
- un sello (2) unido a la lámina hermética (1), el sello (2) tiene:
 - i. una primera región (5) la cual es permeable y la primera región (5) se dispone sobre el orificio (4), y,
 - ii. una segunda región (6) la cual es impermeable.

Como se menciona en el la presente solicitud, la invención se refiere a un empaque para toallas con sello permeable. El problema que resuelve el empaque de la presente invención es que otros empaques conocidos en el arte previo al ser sometidos a cambios de presión atmosférica, el aire al interior del contenedor se expande o contrae, y en ocasiones se generan daños en el contenedor, tales como desprendimiento de uniones, fisuras en la lámina flexible, desprendimiento de la tapa, entre otros. Por consiguiente, algunos fabricantes han optado por hacer la unión de la lámina flexible discontinuo, dejando por consiguiente canales por los cuales se puede hacer intercambio de aire con el ambiente. Esta alternativa permite el ingreso de contaminantes a las toallas, y por consiguiente se puede afectar la vida útil.

Al implementar un sello con una región permeable ubicada sobre el orificio del empaque de la presente invención, evita la entrada de contaminantes al empaque y deja salir el aire que se acumula dentro del empaque al momento de su fabricación y uso.

ii) Ahora bien, en relación con el arte previo citado, me permito señalar que D1 divulga una bolsa flexible que tiene una abertura de dispensación a través de la cual es accesible un espacio interior desde la bolsa flexible, un miembro de sellado flexible unido de manera liberable a la bolsa flexible y que cubre la abertura de dispensación, y un elemento de cierre rígido que rodea la abertura de dispensación. El miembro de sellado flexible tiene al menos dos pestañas de elevación para levantar el miembro de sellado flexible y exponer de este modo la abertura de dispensación. El elemento de cierre rígido tiene una base fijada permanentemente a la bolsa flexible y la tapa conectada a la base mediante una bisagra. Al menos una de las pestañas de elevación es probable que no esté obstruida por el elemento de cierre rígido cuando la tapa está abierta, permaneciendo así utilizable para levantar el miembro de sellado flexible para exponer la abertura de dispensación.

Algunos contenedores flexibles están equipados con elementos de cierre rígidos. Un elemento de cierre rígido típico incluye dos elementos que se enclavan, como una base que se adhiere a la bolsa y una tapa con bisagras. Sin embargo, dicho elemento de cierre rígido puede no sellar herméticamente y, por lo tanto, no evitar la contaminación de los artículo

(s) y / o la pérdida de humedad del (los) artículo (s) tal como toallitas húmedas. Una solución de D1 ha sido proporcionar tanto un miembro de sellado flexible para cerrar la abertura de dispensación como un elemento de cierre rígido para cubrir tanto el miembro de sellado flexible como la abertura de dispensación.

Por otra parte, D2 divulga una botella de compresión flexible que incluye una bolsa flexible interna que permite dispensar productos viscosos tales como pasta de dientes. También, incluye una válvula de aire que automáticamente permitirá el equilibrio de presión en la cámara formada entre la bolsa flexible y el interior de la botella en respuesta a una disminución en la presión atmosférica que rodea la botella. El empleo de una válvula que permite dicho equilibrio automático de presión evita la salida no deseada de producto viscoso del orificio de dispensación cuando la presión atmosférica que rodea el paquete disminuye, por ejemplo, al viajar en avión o al viajar desde una primera elevación a una segunda elevación sustancialmente más alta.

Cuando se aprieta la botella, la válvula de retención de aire se cierra. La presión del aire se acumula dentro de la botella y ejerce presión sobre la bolsa flexible y su contenido, haciendo que la válvula de succión se abra y el producto viscoso en la bolsa pase a través de la válvula de succión y se distribuya a través del orificio de dispensación. Cuando se liberan las fuerzas de compresión en la botella, las paredes laterales externas elásticas de la botella comprimible vuelven a su posición no deformada, junto con la bolsa flexible. Esta acción corta bruscamente el flujo de producto viscoso desde el orificio de dispensación y hace que el aire ingrese al orificio de dispensación. También hace que la válvula de succión se cierre, limitando de este modo la cantidad de aire que se permite ingresar al paquete a través del orificio de distribución. Además, se aspira aire a través de la válvula de retención de aire que está situada preferiblemente en el fondo del recipiente exterior, en la cámara de volumen variable formada entre el fondo de la bolsa flexible y el interior de la botella comprimible.

Un objetivo de D2 es proporcionar un envase de botella de compresión elástica que pueda dispensar de forma fácil y fiable productos viscosos tales como pasta de dientes, pero que no esté sujeto a los problemas de supuración cuando la presión atmosférica que rodea el envase disminuye.

Otro objetivo de D2 es proporcionar un envase que preserve sustancialmente la dispensación rápida y la respuesta de recuperación elástica impartida al envase mediante el uso de una válvula de retención de aire del tipo descrito en la patente de Van Coney, pero que evite la exudación.

iii) Análisis de nivel inventivo:

Ahora bien, después de haber definido el alcance de la presente invención y haber descrito el arte previo citado, me permito realizar el análisis de nivel inventivo de acuerdo con la Guía de la SIC¹ en donde se señala que *“Durante el examen de nivel inventivo debe hacerse un juicio de valor y un análisis objetivo de las divulgaciones previas del estado de la técnica, no influenciados por el conocimiento que ya se tiene de la Invención que se está evaluando. Por tanto, con el fin de minimizar la subjetividad y evitar que se realice un análisis en retrospectiva (“hindsight” ó “a posteriori”), el examen debe relacionar la invención con la solución de un problema técnico, mediante el Método “problema-solución”* (subrayado fuera de texto).

A. Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada.

La Examinadora tiene razón en que del resultado de búsqueda realizado, entre D1 y D2, D1 es el documento más cercano a la invención en tanto que éste divulga una bolsa flexible que tiene una abertura de dispensación a través de la cual es accesible a un espacio interior desde la bolsa flexible, un miembro de sellado flexible unido de manera liberable a la bolsa flexible y que cubre la abertura de dispensación, y un elemento de cierre rígido que rodea la abertura de dispensación. En particular D1 hace referencia al miembro de sellado flexible tiene al menos dos pestañas de elevación para levantar el miembro de sellado flexible y exponer de este modo la abertura de dispensación.

B. Determinar la diferencia entre la invención y el estado de la técnica más cercano.

- D1 no divulgan la característica técnica del sello definido en el numeral i) de la Reivindicación 1 de la presente invención que menciona *“i. una primera región (5) la cual es permeable y la primera región (5) se dispone sobre el orificio (4)”*.
- D1 no divulga una región permeable en el miembro de sellado que permita la salida de aire, por tal motivo el aire queda atrapado dentro de la bolsa flexible de D1 y el aire solo puede salir cuando el miembro de sellado sea desprendido o liberado del el recipiente flexible, dicho esto el aire que queda atrapado en la bolsa flexible contaminaría el contenido del mismo y por ende disminuiría considerablemente la vida útil del contenido de la bolsa flexible. La Examinadora igualmente considera que D1 no divulga dicha característica.

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC , 2014, sección 2.13.5, páginas 131-134

Por el contrario D1 menciona que la bolsa flexible reclamada tiene una abertura, un miembro de sellado flexible que cubre la abertura de dispensación, un elemento de cierre rígido y dos pestañas de elevación para levantar el miembro de sellado. Las figuras 1 y 2 de D1 ilustran una realización que ejemplifica una bolsa flexible 2 formada de un material de lámina polimérica flexible 3, que puede ser impermeable al agua si existe la necesidad de contener humedad o la necesidad de excluir la humedad, o puede ser permeable al agua si no existe la necesidad de contener o excluir humedad dentro de la lámina (Párrafo 19 de D1).

C. Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

A simple vista se podría concluir que la diferencia estructural señalada anteriormente no es relevante y corresponde a un sello con una región impermeable y otra región permeable ubicada sobre el orificio de dispensación, sin embargo, la anterior diferencia estructural es vital en la solución al problema técnico de la presente invención, pues contrario a las conclusiones de la Examinadora, el sello con una región permeable reclamado sí proporciona resultados inesperados a la luz del arte previo.

El objetivo del sello con una región permeable del presente invento es el de permitir la salida de aire a través del sello cuando esté se encuentre unido a la lámina flexible del empaque, esto permite que por ejemplo, durante la fabricación del empaque el exceso de aire atrapado en el empaque pueda salir evitando la contaminación del contenido y adicionalmente permitiendo que el contenido, que pueden ser toallas secas, toallas húmedas, entre otros, tenga una vida útil mayor a las del arte previo.

D. Deducir el problema técnico a solucionar.

En cuanto a la formulación del problema técnico, me permito señalar que la Guía de la SIC establece que el problema técnico debe ser formulado de la siguiente manera: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”. Adicionalmente, me permito aclarar que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes (MAP) “se debe definir el problema sin incluir elementos de la solución, porque entonces la solución sería evidente ” (énfasis fuera del texto).

Tomando lo anterior en consideración y teniendo en cuenta que la Examinadora falla a la hora detectar los efectos técnicos derivados de las diferencias estructurales entre la presente invención y el arte previo más cercano, también se equivoca y argumenta: “Cómo modificar el producto conocido en D1 para facilitar la salida del aire atrapado y evitar daños en el producto?”. De esta forma, la Examinadora no solo no define el problema técnico a solucionar (sin incluir los elementos de la solución), sino que simplemente en

otras palabras indica: cómo se puede intercambiar las características del arte más cercano con otro documento sin decir explícitamente qué características o qué problema es el que requiere solucionarse para que dicho arte más cercano se pueda combinar con otro que sí proporcione dichas soluciones.

De acuerdo a lo anterior, me permito llamar la atención respetuosamente de la Examinadora, en el sentido de que todo argumento debe estar motivado no solamente por una serie de frases generales sino por argumentos que realmente indiquen y enseñen qué problema debe solucionarse. Por consiguiente, el problema técnico que soluciona la presente invención debe reformularse así:

“¿cómo modificar el sello divulgado en el documento D1, para que el sello sin ser liberado del empaque permita el flujo de aire excesivo dentro del empaque hacia el exterior sin utilizar un segundo orificio de dispensación?

E. Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia.

i) En este punto me permito nuevamente resaltar la Guía de la SIC que establece: “esta etapa consiste en responder a la pregunta de si en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada” (énfasis fuera del texto). Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente, no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las modificaciones necesarias y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

En este sentido, el objetivo de este punto del análisis de nivel inventivo es: (i) determinar la existencia o inexistencia de indicaciones en el arte previo más cercano que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a modificar dicho arte previo para alcanzar los resultados que se alcanza la invención; (ii) determinar si hay un segundo documento que aporte tales indicaciones o motivaciones faltantes en el arte previo más cercano y que, nuevamente conduzcan a la persona a modificar dicho arte previo para solucionar el problema técnico objetivo.

Así, el análisis de nivel inventivo de solicitudes de patente no se trata de encontrar en el arte previo una mera invitación a experimentar con uno o más cambios aleatorios, sino de identificar en los documentos citados una enseñanza y guía específica para hacer las

modificaciones necesarias que lleven a solucionar el problema técnico objetivo y no otras que lo lleven con certeza a la materia reclamada.

Evidentemente, el arte previo citado por el Despacho no brinda las enseñanzas suficientes para que la persona medianamente versada en la materia desarrolle inequívocamente la presente invención y mucho menos espere la obtención de los resultados señalados. De hecho, D1 y D2 no divulgan ni sugieren un sello con una región permeable que se ubique sobre el orificio de dispensación reclamados ni los obtenidos, como explicare a continuación:

Como lo señalé en los puntos anteriores, el documento D1 divulga una bolsa flexible que tiene una abertura de dispensación a través de la cual es accesible a un espacio interior desde la bolsa flexible, un miembro de sellado flexible unido de manera liberable a la bolsa flexible y que cubre la abertura de dispensación, y un elemento de cierre rígido que rodea la abertura de dispensación. El miembro de sellado flexible tiene al menos dos pestañas de elevación para levantar el miembro de sellado flexible y exponer de este modo la abertura de dispensación. El elemento de cierre rígido tiene una base fijada permanentemente a la bolsa flexible y la tapa conectada a la base mediante una bisagra. Al menos una de las pestañas de elevación es probable que no esté obstruida por el elemento de cierre rígido cuando la tapa está abierta, permaneciendo así utilizable para levantar el miembro de sellado flexible para exponer la abertura de dispensación.

ii) Para lo anterior, el Despacho cita el documento D2, Para lo anterior, pero, como se muestra continuación, dicho documento tampoco proporcionan enseñanzas que motiven a la persona medianamente versada en la materia a la producción un empaque para toallas con un sello que tenga una región permeable, que se ubica sobre el orificio de dispensación y además sea liberable.

En particular, el documento D2 divulga una botella de compresión flexible que incluye una bolsa flexible interna que permite dispensar productos viscosos tales como pasta de dientes. También, incluye una válvula de aire que automáticamente permitirá el equilibrio de presión en la cámara formada entre la bolsa flexible y el interior de la botella en respuesta a una disminución en la presión atmosférica que rodea la botella. El empleo de una válvula que permite dicho equilibrio automático de presión evita la salida no deseada de producto viscoso del orificio de dispensación cuando la presión atmosférica que rodea el paquete disminuye, por ejemplo, al viajar en avión o al viajar desde una primera elevación a una segunda elevación sustancialmente más alta.

Cuando se aprieta la botella, la válvula de retención de aire se cierra. La presión del aire se acumula dentro de la botella y ejerce presión sobre la bolsa flexible y su contenido,

haciendo que la válvula de succión se abra y el producto viscoso en la bolsa pase a través de la válvula de succión y se distribuya a través del orificio de dispensación. Cuando se liberan las fuerzas de compresión en la botella, las paredes laterales externas elásticas de la botella comprimible vuelven a su posición no deformada, junto con la bolsa flexible. Esta acción corta bruscamente el flujo de producto viscoso desde el orificio de dispensación y hace que el aire ingrese al orificio de dispensación. También hace que la válvula de succión se cierre, limitando de este modo la cantidad de aire que se permite ingresar al paquete a través del orificio de distribución. Además, se aspira aire a través de la válvula de retención de aire que está situada preferiblemente en el fondo del recipiente exterior, en la cámara de volumen variable formada entre el fondo de la bolsa flexible y el interior de la botella comprimible.

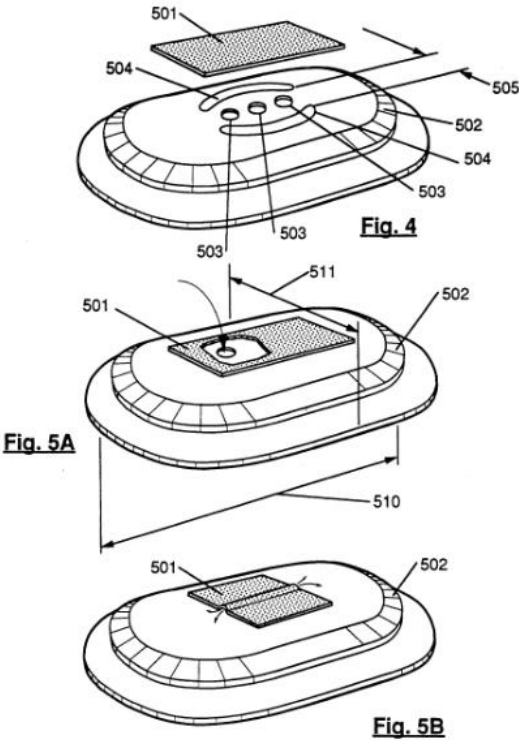
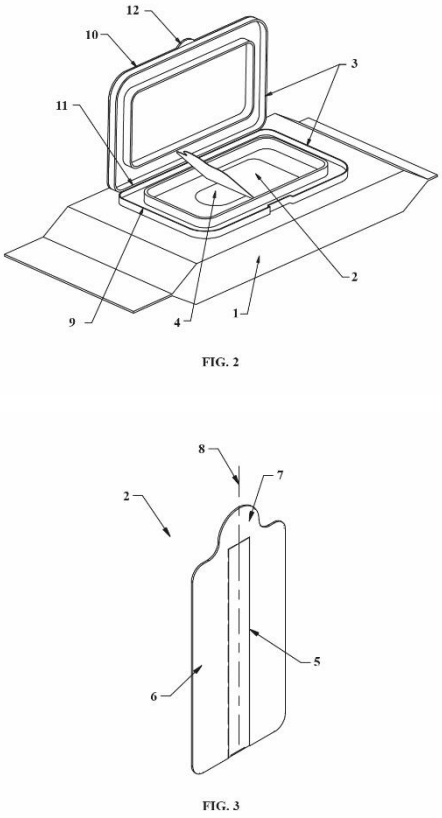
De acuerdo con lo anterior, D2 difiere de la presente invención de la siguiente manera:

- D2 no divulgan la característica técnica del sello definido en el numeral i) de la Reivindicación 1 de la presente invención que menciona “*i. una primera región (5) la cual es permeable y la primera región (5) se dispone sobre el orificio (4)*”.
- D2 no divulga un empaque para toallas con una lámina flexible. Al contrario, es una botella. Es decir, en D2 no se emplea un empaque flexible fabricado en una sola lámina que es unida por sus extremos para configurar el empaque contenedor de toallas. A diferencia de la presente invención D2 es una botella que contiene un segundo contenedor, en este caso una bolsa flexible, que contiene material viscoso, esto se debe a que el empaque de D2 se usa solo para contener material viscoso y es por esto que es necesario que este tipo de empaque este configurado con al menos dos contenedores, uno que es el cuerpo del empaque, que es más rígido y es visible al consumidor como la botella y otro que está contenido en la botella, que es una bolsa flexible y no es visible al consumidor y además tiene una cámara de aire entre la botella y la bolsa flexible. La Examinadora igualmente considera que D2 no divulga dicha característica.
- D2 no divulga un sello con dos regiones, dispuesto sobre el orificio. D2 lo que divulga es una primera realización, que se ilustra esquemáticamente en las Figs. 4-5B, en la que se utiliza una membrana de válvula permeable 501 que tiene una baja permeabilidad al aire, de modo que es posible una dispensación rápida normal, pero la cámara de volumen variable 13 formada entre el fondo de la bolsa flexible 10 y el interior del paquete 50 logra sin embargo equilibrio con la presión de la atmósfera dentro de un período de aproximadamente 15 minutos a aproximadamente 6 horas después de que el paquete se expuso por primera vez a la presión atmosférica reducida (Columna 6, línea 60 a 67 de D2). Además,

D2 menciona que se aspira aire a través de la válvula de retención de aire que está situada preferiblemente en el fondo del recipiente exterior, en la cámara de volumen variable formada entre el fondo de la bolsa flexible y el interior de la botella comprimible y también menciona una válvula de succión que está situada preferiblemente entre el orificio de distribución de la bolsa para limitar la cantidad de aire que puede entrar a través del orificio de dispensación al final de cada ciclo de dispensación.

Por su parte, D2 emplea una membrana permeable en la válvula de retención de aire que se ubica al fondo de la botella y está opuesta al orificio de dispensación y por ende su función es dejar entrar y salir aire para equilibrar las presiones de la cámara de volumen variable que está al fondo del recipiente entre la botella y la bolsa flexible, por lo que la membrana permeable de D2 no elimina el exceso de aire del material viscoso contenido en la bolsa flexible para evitar su contaminación.

- D2 no menciona una región permeable que esté ubicada sobre el orificio y que además sea liberable del empaque cuando el usuario necesite extraer el contenido. Lo que divulga D2 es una membrana permeable que está unida a la válvula de retención de aire.

Documento D2	Presente Invención
 Fig. 4 Fig. 5A Fig. 5B Como se observa en la Fig 5B la membrana se deforma y no es liberable cuando deja entrar el aire y equilibrar las presiones de la cámara de volumen	 FIG. 2 FIG. 3 Como se puede observar en la Fig. 2 muestra una modalidad del sello en el que es liberable y en la Fig 3 se

variable.	puede observar una modalidad de la región permeable en el sello 2.
-----------	--

Lo anterior es explicado en La Fig. 5A de D2 que ilustra la posición de la membrana de válvula 501 cuando las fuerzas de compresión se aplican a la botella para dispensar el producto, mientras que la FIG. 5B ilustra la posición de la membrana de válvula 501 inmediatamente después de que las fuerzas de compresión se eliminan de la botella. En la última situación, la presión inferior dentro de la cámara de volumen variable 13 hace que la porción central no protegida de la membrana de válvula 501 se estire y se eleve desde la base 502 que contiene aberturas 503, permitiendo así que el aire fluya en la dirección de las flechas hasta que el equilibrio alcanzado. La membrana de la válvula 501 a continuación vuelve a su posición cerrada, como se muestra en la FIG. 5A.

Es evidente que D2 tampoco sugiere la solución del problema técnico, pues D2 ni siquiera divulga un empaque flexible con un sello liberable que tiene una región permeable ubicada sobre el orificio. D2 divulga una botella de compresión flexible que incluye una bolsa flexible interna que permite dispensar productos viscosos tales como pasta de dientes. También, incluye una válvula de aire que automáticamente permitirá el equilibrio de presión en la cámara formada entre la bolsa flexible y el interior de la botella en respuesta a una disminución en la presión atmosférica que rodea la botella pero no libera o permite el flujo de aire que queda atrapado dentro de la bolsa flexible que es la que contiene el material viscoso que es requerido por el usuario.

Por todo lo anterior, disponer una válvula de retención de aire con una membrana permeable que esté opuesta al orificio de dispensación como lo enseña el documento D2 en el empaque flexible del documento D1, no se obtendría de igual manera un empaque flexible con un sello que tiene una región permeable ubicada sobre el orificio de dispensación como se divulga en la presente invención. En este sentido, no es claro por qué una persona medianamente versada en la materia siquiera consideraría D2 para solucionar los problemas derivados del uso del empaque flexible con un sello en su totalidad impermeable de D1, pues D2 no parece ser de ninguna utilidad para la persona medianamente versada en la materia para lograr solucionar el problema técnico de la presente invención.

Por consiguiente, siguiendo las divulgaciones y enseñanzas de D2, la persona medianamente versada en la materia no se habría visto motivada por D1 en combinación con D2 a desarrollar un empaque con un sello permeable de la presente invención, pues el arte previo, solo o en combinación, no la guía a obtener de manera obvia y evidente un empaque con un sello permeable que comprende una región permeable ubicada sobre el

orificio de dispensación que permita el flujo de aire acumulado al interior del empaque hacia el exterior mientras el sello está unido al empaque. A lo sumo, la persona medianamente versada en la materia se vería motivada a modificar un empaque flexible de D2 adhiriendo un segundo orificio que contenga una válvula de retención de aire con una membrana permeable que deje entrar el aire al empaque flexible cuando se estén extrayendo toallas del empaque flexible, sin resolver el problema técnico, anteriormente planteado.

En cuanto a la objeción de nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 y 11 dependientes de la Reivindicación 1, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones dependientes heredan las mismas características novedosas e inventivas de la reivindicación de la que dependen.

iv) Resulta relevante notar que en el momento de la realización del Examen de fondo, la Examinadora no parece haberse regido por lo estipulado en la Guía de la SIC en cuanto la evaluación de nivel inventivo, ya que ésta debe basarse únicamente en si existen **sugerencias explícitas y suficientes** en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar de manera obvia el material aquí reclamado, que, como se demostró anteriormente, no existen. En consecuencia, no es aceptable a quien examina o a quién concede o deniega una patente desvirtuar el nivel inventivo de la misma por simplemente desglosar sus elementos separadamente y luego buscar referencias en el estado del arte que los incluyan, como si de armar un rompecabezas con piezas aisladas, o una colcha de retazos, se tratara. En este caso particular, y contrario al análisis de la Examinadora, como es evidente del análisis del arte previo realizado anteriormente, la única forma en que una persona medianamente versada en la materia podría llegar al proceso y producto de la presente invención siguiendo los argumentos de la Examinadora, sería al realizar un análisis en retrospectiva una vez conoce la invención aquí reclamada.

Sin embargo, el estudio de solicitudes de patente que conduzca a ese tipo de conclusiones anticipadas corresponde abiertamente a un análisis conocido en el ámbito de patentes como **“análisis hindsight”** o en retrospectiva. Para entender el análisis equivocado que realiza el Examinador, podemos citar nuevamente el MAP, que indica claramente que “...la búsqueda de anterioridades se efectúa a posteriori, tomando como punto de partida la misma invención,... (La SIC) debe realizar el esfuerzo intelectual de colocarse en la situación que ha tenido que afrontar el técnico con conocimientos medios en la materia en un momento en que la invención no era conocida, es decir antes de la invención” (mi subrayado). Por ende, no es apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará “obvio” todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente está parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

Aceptar el estándar de nivel inventivo de la Examinadora y de la SIC, donde supuestamente el desarrollo del artículo absorbente aquí reclamado, así como sus características técnicas estructurales es obvio, equivaldría a desdibujar el objetivo principal del sistema de patentes, que es precisamente fomentar la investigación y desarrollo de mejoras incrementales. **Nada se inventa de la nada.** Necesariamente, la tecnología avanza en pasos discretos constituida por mejoras concretas a lo que se conoce. El sistema de patentes recompensa al inventor que proporciona una solución que no resultaría previsible a partir del estado de la técnica. Lo anterior además quiere decir que el resultado inventivo no podría ser desarrollado sin algún grado de experimentación o que presente resultados inesperados.

En este sentido, resulta evidente que la Examinadora rechaza el nivel inventivo de la presente invención mediante la búsqueda sesgada de las características esenciales aquí reclamadas en D1 y D2, sin considerar adecuadamente si el arte previo comprende enseñanzas claras y evidentes que guíen inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a obtener la presente invención de manera obvia. De hecho, el análisis en retrospectiva se hace evidente al considerar que la presente invención no presenta resultados inesperados en comparación al arte previo.

v) Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que de acuerdo con el MAP, para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos². De manera similar, la Guía de la SIC establece que, para que una invención no resulte inventiva “*el conjunto de enseñanzas del estado de la técnica lo llevarían (a la persona medianamente versada en la materia) de forma inmediata a la solución propuesta por la solicitud. **Si se requiere de pasos adicionales o de corroboración o de superar obstáculos revelados por las propias enseñanzas entonces el estado de la técnica no revela la solución al problema***”³ (subrayado y énfasis fuera del texto). Lo cual no sucede en el presente caso, toda vez que el artículo absorbente que se reclama en la presente solicitud no pudo haber sido predicho con éxito a partir del arte previo que menciona la Examinadora.

En conclusión, según la aproximación problema-solución utilizada anteriormente, la presente invención es inventiva a la luz del arte previo citado, pues siguiendo las enseñanzas de D3 y D4, la persona medianamente versada en la materia no obtendría la

² Manual Andino de Patentes, Sección 10.2.1 - Ejemplo 1.

³ Guía de la SIC, sección 2.13.2.

materia reclamada, ni podría esperar que ésta presentase las propiedades que en efecto reviste.

Considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos: - Capítulo Reivindicatorio Modificado
- Pago por 1 reivindicación adicional